EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

SEGURO SOCIAL DE SALUD
21 MAR. 2007

SEGURO SOCIAL DE SALUD
Gerencia Central de Prestaciones de Salud
20 MAR. 2007
RECIBIDO
Hora

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 502 -GG-ESSALUD-2007**

Lima, 20 de Marzo del 2007

**VISTA:**

La Carta N° 717-GDP-ESSALUD-2007 de fecha 18 de enero del 2007 de la ex Gerencia de División de Prestaciones, actualmente Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en la que se propone la modificatoria del Petitorio Farmacológico, y;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-GG-ESSALUD-2006, de fecha 02 de marzo del 2006, se aprobó la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006, de fecha 04 de mayo del 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral XI "Proceso de revisión y actualización del Petitorio Farmacológico" de la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD aprobada por Resolución N° 139-GG-ESSALUD-2006, señala que la revisión y actualización del Petitorio Farmacológico de ESSALUD es una de las funciones que corresponde al Comité Farmacológico Central;

Que, mediante Resolución de la ex Gerencia de División de Prestaciones actualmente Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 049-GDP-ESSALUD-2006 de fecha 15 de junio del 2006, se designó al Comité Farmacológico Central por el período de un año calendario;

Que, mediante las Resoluciones de la ex Gerencia de División de Prestaciones actualmente Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 082-GDP-ESSALUD-2006 de fecha 24 de noviembre del 2006 y N° 085-GDP-ESSALUD-2006 de fecha 14 de diciembre del 2006 se reestructuró en su conformación el Comité Farmacológico Central;

Que, el actual Comité Farmacológico Central determinó la necesidad de modificar el Petitorio Farmacológico con el fin de actualizar y optimizar su uso;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

20 MAR. 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 502 -GG-ESSALUD-2007**

1. **INCLUIR,** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD al medicamento TROLAMINA emulsión x 0.670 g. contenido neto 93 g. TU, de acuerdo al anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

2. **EXCLUIR,** del Petitorio Farmacológico de ESSALUD al medicamento INTERFERON ALFA 2 A 10,000 000 UI AM, de acuerdo al anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

3. **APROBAR,** 02 modificaciones del Petitorio Farmacológico de ESSALUD en lo concerniente a la denominación, características, unidad de medida, restricciones de uso y especialidades autorizadas de acuerdo al anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

4. **ENCARGAR,** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

5. **DISPONER** que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

20 MAR. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 502 -GG-EsSalud-2007

## ANEXO 1

### INCLUSION:

| Código | Denominación Según DCI | Características / Especificación técnica | UM | Restricción de uso | Especialidad Autorizada | Indicaciones y Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 010350120 | Trolamina | Trolamina emulsión x 0.670 g. Contenido neto 93 g. | TU | 3,8 | Radioterapia | Uso en Radiodermitis |

### EXCLUSION:

| Código | Denominación Según DCI | Características / Especificación técnica | UM | Restricción de uso | Especialidad Autorizada | Indicaciones y Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 010250166 | Interferón Alfa 2 A | 10,000 000 UI | AM | 3,5 | Dermatologia, Oncologia | |

### MODIFICACION:

#### OFTALMOLOGICOS

1.-
Dice:

| Código | Denominación según DCI | Características / Especificación técnica | UM | Restricción de uso | Especialidad Autorizada | Indicaciones y Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 010900044 | Derivados del Acido Poliacrílico | Gel Oftálmico | FR | | | |

Debe decir:

| Código | Denominación según DCI | Características / Especificación técnica | UM | Restricción de uso | Especialidad Autorizada | Indicaciones y Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 010900044 | Carbómero | 0.1 a 0.3 % Gel oftálmico / mínimo 5 g | TU | 3 | Oftalmología | |

2.-
Dice:

| Código | Denominación según DCI | Características / Especificación técnica | UM | Restricción de uso | Especialidad Autorizada | Indicaciones y Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 010900046 | Hipromelosa | Gel Oftálmico | FR | | | |

Debe decir:

| Código | Denominación según DCI | Características / Especificación técnica | UM | Restricción de uso | Especialidad Autorizada | Indicaciones y Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 010900046 | Hipromelosa | Gel oftálmico | TU | 3 | Oftalmología | |

20 MAR. 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud